



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003043-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

12 3 MAYO 2024

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 01844-2024, de fecha 08-03-2024, se ENCARGA el puesto de dirección en la IEPS N° 16944 del caserío Linderos, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, a doña BEATRIZ CASTILLO ALZAMORA, a partir del 07-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 003473-2024-GRCA-DRE/UGEL-SI, de fecha 09-05-2024, se resuelve REASIGNAR POR MOTIVOS DE SALUD, a partir del día siguiente de la notificación a doña BEATRIZ CASTILLO ALZAMORA, a la IE N° 16003 – Miraflores – Jaén – Cajamarca; acto administrativo que ha sido debidamente notificado a la administrada con fecha 09-05-2024;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal l) que la misma se da por concluido por: **La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado**; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura otorgada a la profesora BEATRIZ CASTILLO ALZAMORA, de conformidad a lo señalado en la normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10-05-2024, la encargatura del puesto de dirección en la IEPS N° 16944 del caserío Linderos, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, otorgada a doña **BEATRIZ CASTILLO ALZAMORA**, con DNI N° 27718642, mediante Resolución Directoral N° 01844-2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio